EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 –06
NIT. 822.002.459-8
contactenos@esedevillavicencio.gov.co

ACTA DE PRÓRROGA N° 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 954 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MG3 CONSTRUCCIONES S.A.S.

INFORMACION DEL CONTRATO INICIAL	
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 822.002.459-8 **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO** Representante Legal – Gerente C. C. No. 21.235.427 de Villavicencio
CONTRATISTA	**MG3 CONSTRUCCIONES S.A.S.** **NIT N° 901.782.673-1** **R.L.** FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO **C.C 80.093.728 de Bogotá D.C.**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS INMUEBLES DONDE ESTAN UBICADOS LOS CENTROS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.206.000,00)
FECHA DEL CONTRATO	19 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DEL ACTA INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE VENCIMIENTO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	NUEVE (9) DÍAS HÁBILES
INICIO DE SUSPENSIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FIN DE LA SUSPENSIÓN	15 DE ENERO DE 2026
REINICIO No. 001	A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2026.
SUSPENSIÓN No. 2	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
INICIO DE SUSPENSIÓN	16 DE ENERO DE 2026
FIN DE LA SUSPENSIÓN	25 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE REINICIO	26 DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	26 DE ENERO DE 2026.
PRÓRROGA NO. 1	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO	26 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA NO. 2	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2026
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	26 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 ABR 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con NIT. 822.002.459-8,, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRÁTANTE**, por la otra parte **MG3 CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado y representada legalmente tal y como se relaciona al inicio del presente documento y quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el propósito de prorrogar el contrato de interventoría N° 954 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

A. Que el contratista en informe del 20 de abril de 2026, le notifica a la interventoría la necesidad de prorrogar nuevamente el plazo del contrato 943 de 2025 exponiendo las razones técnicas en el mismo informe.
B. Y en el mismo informe, el contratista le manifiesta a la interventoría la necesidad de prorrogar el plazo del contrato de la siguiente manera "*sin embargo, aún existen actividades pendientes indispensables para la correcta culminación del objeto contractual, cuya ejecución dentro del plazo inicialmente establecido no resulta viable sin afectar la calidad de las obras. La ampliación del plazo permitirá asegurar el cumplimiento integral del alcance contractual, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio de salud, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*"
C. En consecuencia, la Interventoría, mediante informe radicado el pasado 24 de abril de 2026, le informa a la entidad que avala la solicitud de prorrogar el presente contrato indicando en el numeral 11 de su informe denominado CONCLUSIONES Y

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 –06
NIT. 822.002.459-8
contactenos@esedevillavicencio.gov.co

ACTA DE PRÓRROGA N° 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 954 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MG3 CONSTRUCCIONES S.A.S.

RECOMENDACIONES lo siguiente *"Una vez entregada la documentación por parte del contratista de obra, esta interventoria revisa y avala dicha solicitud teniendo en cuenta los argumentos que soportan la misma (los cuales fueron descritos en el numeral A y B, del presente documento), haciendo énfasis que el pie de fuerza debe centrarse en la ejecución de las 2 etapas pendientes el centro de salud de Porfia (descritas en el plan de contingencia), y de igual forma hacer la entrega final de los otros 3 centros de salud, los cuales se encuentran en etapa final de aseo y alistamiento final para su respectiva revisión y entrega final; por lo tanto se da traslado a la solicitud de prórroga a la entidad contratante, por un tiempo estipulado de (2) dos meses.*

D. A renglón seguido, la interventoría en su informe manifiesta *"Teniendo en cuenta la solicitud por el contratista de obra, esta interventoría presenta formalmente la propuesta de prórroga para el contrato de interventoría; esto con el fin de garantizar el acompañamiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte del contratista, debido a las razones antes planteadas y en cumplimiento de lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 85 sobre la "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA". Según esta ley, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que el contrato objeto de vigilancia, debiendo ajustarse el proyecto de interventoría.*

E. Ahora bien, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, una vez recibido informe por parte de la Interventoria, corre traslado al profesional encargado de apoyar la supervisión del contrato de interventoría, el ingeniero civil Juan Camilo Aponte, a fin de que este igualmente verifique, analice y conceptúe lo propuesto por la interventoría.

F. Efectivamente el ingeniero civil Juan Camilo Aponte, contratista de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2026 radicado ante la supervisión del contrato de interventoría, avala la propuesta de prórroga elevada por la Interventoría.

G. En consecuencia, resulta pertinente elevar la presente solicitud de prórroga del contrato 954 de 2025, teniendo como soporte de esta los informes y oficios presentados por el contratista de obra **CONSTRUCCIONES INGEMART S.A.S.**, la interventoría **MG3 CONSTRUCCIONES S.A.S.** y el ingeniero civil Juan Camilo Aponte.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes, en la ciudad de Villavicencio

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente

MG3 CONSTRUCCIONES S.A.S.
R.L. FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO
Interventoría

Revisó: GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Supervisora contrato de interventoría No. 954 de 2025

Elaboró: DANIEL CAMACHO HERNÁNDEZ
Asesor Jurídico Externo

Camilo Aponte

Revisó: JUAN CAMILO APONTE PEREZ
Ingeniero civil apoyo a la supervisión